



DECRETO No. **739** DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCION DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2017, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto
- d) Que mediante resolución N° 20154010034045 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Puerto Rondon, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico; y mediante resolución SSPD -20164010009335 de 2.016 confirmó la
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0018294 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Puerto Rondon para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Puerto Rondon y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



DECRETO No. **739** DE 2017

- h) Que mediante resolución SSPD-20174010137105 del 08/08/2.017, la cual quedó en firme el 12/09/2.017; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios certificó nuevamente al municipio de Puerto Rondón para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2.016. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Arauca realizar los ajustes presupuestales
- i) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reducir el siguiente rubro de ingresos en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por valor de **CIENTO UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS C/VOS (\$101.079.595,00).**

RENTAS E INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR TOTAL
4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
4 4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	101.079.595,00
4 4 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101.079.595,00
4 4 1 1 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	101.079.595,00
4 4 1 1 1 104	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Puerto Rondón (Once doceavas 2.017).	101.079.595,00
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		101.079.595,00

ARTICULO SEGUNDO: Reduzcase las siguientes apropiaciones de Gastos administrados del Municipio de Puerto Rondón, en el presupuesto de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por la suma de **CIENTO UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS C/VOS (\$101.079.595,00).**



DECRETO No. **739** DE 2017

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
22	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE PUERTO RONDON			
22 01	Social			
22 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
22 01 01 03	Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
22 01 01 03 09	Agua con Calidad			
22 01 01 D3 10 2306	Construccion, ampliacion y/o mejoramiento de la infraestructura de los componentes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, en el Municipio de Puerto Rondon, Departamento de Arauca.			101.079.595,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Puerto Rondón (Once doceavas 2.017.)	101.079.595,00	
TOTAL REDUCCION GASTOS DE INVERSION				101.079.595,00

[Firma]



DECRETO No. 739 DE 2017

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 31 OCT 2017.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca *En #3774/2017*

Autorizó

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó:

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó:

Norma Cecilia Cabrera Perez, Profesional Especializado Coordinación jurídica.

DAG.